

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
17 DE AGOSTO DE 2.018**

N° 34/18



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar
decretos@sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión completa de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios. Toda copia para trámite debe autenticarse.-

FECHA	DECRETO N°	CONTENIDO
8/8/2018	1918/18	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a LUNA ANALIA SOLEDAD M.I.N° 25.897.645 – con una remuneración mensual de \$ 15.088,90 y una carga horaria de 45 horas semanales a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, quien cumplirá funciones en la Tesorería Municipal, dependiente de la Subsecretaria de Economía.-
8/8/2018	1919/18	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a CARRO PAULA MICAELA M.I.N° 41.803.076 – con una remuneración mensual de \$ 15.088,90 y una carga horaria de 45 horas semanales a partir de las fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2018, quien cumplirá funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaria de Economía.-
8/8/2018	1920/18	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a RIVIERE AGUSTIN M.I.N° 39.515.461 – con una remuneración mensual de \$ 15.088.90 y una carga horaria de 45 horas semanales a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2018, quien cumplirá funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaria de Economía.-
8/8/2018	1921/18	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a CAÑETE RODRIGO M.I.N° 42.096.559 – con una remuneración mensual de \$ 15.088.90 y una carga horaria de 45 horas semanales a partir de las fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2018, quien cumplirá funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaria de Economía.-
8/8/2018	1922/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal LACHNICHT MARTA HERMINIA - M.I.N° 34.238.306 - Legajo Personal N° 8014 - Destajista, del Presupuesto de Gastos vigente, a partir del día 16 de agosto de 2018, quien prestara servicios en la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.
8/8/2018	1923/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal GONZALEZ SILVINA BEATRIZ - M.I.N° 26.032.943 - Legajo Personal N° 8573 - Destajista, del Presupuesto de Gastos vigente, a partir del día 11 de julio de 2018, quien prestara servicios en la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social.

	1924/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal SUÑE MARIO JAVIER - M.I.N° 21.477.771 - Legajo Personal N° 7889 - Destajista, del Presupuesto de Gastos vigente, a partir del día 1 de septiembre de 2018, quien prestara servicios en la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.
8/8/2018	1925/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal HEIDENREICH MATIAS IVAN - M.I.N° 34.150.208 - Legajo Personal N° 8716 - Destajista, del Presupuesto de Gastos vigente, a partir del día 31 de julio de 2018, quien prestara servicios en la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social.
8/8/2018	1926/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal IGLESIAS AGUSTINA - M.I.N° 40.093.882 - Legajo Personal N° 8001– Destajista, a partir del día 31 de julio de 2018, quien prestara servicios en la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social.
8/8/2018	1927/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal GUZMAN MARIEL AGUSTINA - M.I.N° 36.319.315 - Legajo Personal N° 8527– Destajista, a partir del día 30 de julio de 2018, quien prestara servicios en la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social.
8/8/2018	1928/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal ESCOSTEGUY JULIAN - M.I.N° 39.594.119 - Legajo Personal N° 18651 - Destajista, del Presupuesto de Gastos vigente, a partir del día 17 de julio de 2018, quien prestara servicios en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaria de Modernización.
8/8/2018	1929/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal GARCIA ROBERTO DANIEL M.I.N° 13.495.363 - Legajo Personal N° 3291– Grupo B – Tramo 1 30 horas semanales de la Planta Permanente, a partir del día 30 de julio de 2018, quien prestara servicios en la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.
8/8/2018	1930/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal SERESI JUAN CARLOS M.I.N° 20.054.095 - Legajo Personal N° 3145– Grupo B – Tramo 1 45horas semanales de la Planta Permanente, a partir del día 25 de julio de 2018, quien prestara servicios en la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.
8/8/2018	1931/18	Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación en Planta Permanente del agente Municipal PEDEMONTTE, Leonardo - M.I. N° 30.413.067 - Legajo Personal N° 17.625 en el Grupo C - Tramo 1 - con Régimen Laboral de cuarenta horas semanales que fuera designado por Decreto Municipal N° 1.836/2.018 de fecha 31 de julio de 2.018 a partir del 1 de agosto de 2.018..
9/8/2018	1933/18	Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la designación como agente municipal, María Inés ZARATE – M.I.N° 14.597.437 que fuera dispuesta mediante Decreto Municipal N° 198/18 de fecha 31 de enero de 2.018.
9/8/2018	1934/18	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.

9/8/2018	1935/18	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
9/8/2018	1936/18	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
9/8/2018	1937/18	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
9/8/2018	1938/18	Artículo 1°.- OTORGAR un descuento equivalente al 100% de la Tasa por Servicios Generales y sus Conexas (Equipamiento para la Seguridad, Servicios de Salud, Recupero de la Obra Calle Constitución y Contribución a bomberos) a la cuenta N° 2092/00000, por el período comprendido entre el mes de enero de 2016 y hasta el mes de diciembre de 2018 inclusive.
9/8/2018	1939/18	Artículo 1°.- DETERMINAR el valor de las entradas de los espectáculos del mes de Agosto de 2.018 en el Teatro Martinelli, sito en la calle Lavalle N° 3.021, San Fernando de acuerdo al siguiente detalle: Sábado 11 de Agosto de 2.018 "Tributo a Luis Miguel" Fila "A" a "H": \$ 300,00 / Jubilados \$ 100,00 Fila "I" a "U": \$200,00 / Jubilados \$100,00.- Domingo 12 de Agosto 2.018 "Show Stand Up" Entrada Gral. \$100,00 Jubilados \$50,00
9/8/2018	1940/18	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.
9/8/2018	1941/18	Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle URUGUAY N°4793 de este Partido, propiedad de COLMAN LERNER RICARDO al mes de abril del año 2018, fecha en que se determinó el cese.-
9/8/2018	1942/18	Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.

9/8/2018	1943/18	<p>Artículo 1°.- EXCEPTUAR de las disposiciones del Decreto N° 766/00 al titular del inmueble ubicado en la calle Avellaneda N° 3125 Nomenclatura Catastral VII-K-21-09, Cuenta de la Tasa por Servicios Generales N° 15058/00000.</p> <p>Artículo 2°.- PROCEDER a la exclusión de la categoría BALDIO del inmueble sito en la calle Avellaneda N° 3125, Cuenta de la Tasa por Servicio Generales N° 15058/00000, Nomenclatura Catastral VII-K-21-09, a partir del mes de JUNIO de 2017.</p>
9/8/2018	1944/18	<p>Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.</p>
9/8/2018	1945/18	<p>Artículo 1°.- AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO EN FORMA PROVISORIA PERSONAL E INTRANSFERIBLE (7963) QUIOSCO por el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA al comercio sito en la calle PEARSON SAMUEL N° 74 de este partido, propiedad de PALMUCCI SILVINA LAURA.-</p>
9/8/2018	1946/18	<p>ARTICULO 1°.- EXTENDER de acuerdo con lo establecido por el Artículo N° 28 del Decreto Reglamentario N° 1.741/96 de la Ley de Radicación Industrial N° 11.459/93, el CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL al establecimiento industrial propiedad de la firma LOZANO ELIZABETH SANTY cuyo rubro es Fabricación de muebles de madera, sito en la calle PASCUALA DEL UNCAL N° 32 de este Partido, categorizada de Primera categoría, según Disposición N° 1184/15 del Expediente de Categorización 4104-4328/06.-</p>
9/8/2018	1947/18	<p>Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle JUNIN N° 1239 de este Partido, propiedad de BERNAL MARTINEZ GLORIA BEATRIZ al mes de mayo del año 2018, fecha en que se determinó el cese.-</p>
9/8/2018	1948/18	<p>Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.</p>
9/8/2018	1949/18	<p>Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.</p>
9/8/2018	1950/18	<p>Artículo 1°.- APROBAR el cálculo efectuado por la Oficina Municipal de Ingresos Públicos dependiente de la Secretaría de Economía, que determina las sumas que por imposición del artículo 161° de la Ordenanza Fiscal N° 12.210/17, deberán abonar los propietarios de los inmuebles, en concepto del beneficio económico obtenido por incumplimiento del Código de Edificación.</p>

9/8/2018	1951/18	<p>Artículo 1°.- AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA EN FORMA PRECARIA del comercio, sito en la calle FRENCH N° 1895 de este partido, a nombre de S.F.T. S.R.L. a favor de CAI XIAOMEI.-</p> <p>Artículo 2°.- AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA EL CAMBIO DE LOS RUBROS (7011) DESPENSA Y FIAMBREERIA (7021) CARNICERIA (7031) FRUTERIA Y VERDULERIA (7066) DESPACHO DE PAN Y FACTURAS (7251) BAZAR Y MENAJE (7906) PERFUMERIA Y ARTICULOS DE TOCADOR por el rubro (7003) AUTOSERVICIO al comercio del artículo 1°.-</p>																																																																								
10/8/2018	1948/18	<p>Artículo 1°: AMPLIAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUBJURISDICCION</th> <th>CAT. PROG.</th> <th>OBJ. GTO.</th> <th>F.F</th> <th>DENOMINACION</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110101000</td> <td>01.01.00</td> <td>2.9.1.0</td> <td>110</td> <td>ELEMENTOS DE LIMPIEZA</td> <td>\$ 20.000.-</td> </tr> <tr> <td>1110101000</td> <td>18.01.00</td> <td>2.2.1.0</td> <td>110</td> <td>HILADOS Y TELAS</td> <td>\$ 350.000.-</td> </tr> <tr> <td>1110101000</td> <td>18.01.00</td> <td>2.2.9.0</td> <td>110</td> <td>OTROS</td> <td>\$ 50.000.-</td> </tr> <tr> <td>1110101000</td> <td>18.01.00</td> <td>2.9.2.0</td> <td>110</td> <td>UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA</td> <td>\$ 10.000.-</td> </tr> <tr> <td>1110101000</td> <td>18.01.00</td> <td>2.9.6.0</td> <td>110</td> <td>REPUESTOS Y ACCESORIOS</td> <td>\$ 20.000.-</td> </tr> <tr> <td>1110101000</td> <td>18.02.00</td> <td>2.2.3.0</td> <td>110</td> <td>CONFECCIONES TEXTILES</td> <td>\$ 120.000.-</td> </tr> <tr> <td>1110101000</td> <td>18.02.00</td> <td>2.7.9.0</td> <td>110</td> <td>OTROS</td> <td>\$ 40.000.-</td> </tr> <tr> <td>1110101000</td> <td>18.02.00</td> <td>2.9.9.0</td> <td>110</td> <td>OTROS</td> <td>\$ 450.000.-</td> </tr> <tr> <td>1110101000</td> <td>18.04.00</td> <td>2.1.1.0</td> <td>110</td> <td>ALIMENTOS PARA PERSONAS</td> <td>\$ 130.000.-</td> </tr> <tr> <td>1110101000</td> <td>18.04.00</td> <td>3.5.1.0</td> <td>110</td> <td>TRANSPORTE</td> <td>\$ 200.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 1.390.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	OBJ. GTO.	F.F	DENOMINACION	IMPORTE	1110101000	01.01.00	2.9.1.0	110	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 20.000.-	1110101000	18.01.00	2.2.1.0	110	HILADOS Y TELAS	\$ 350.000.-	1110101000	18.01.00	2.2.9.0	110	OTROS	\$ 50.000.-	1110101000	18.01.00	2.9.2.0	110	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 10.000.-	1110101000	18.01.00	2.9.6.0	110	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 20.000.-	1110101000	18.02.00	2.2.3.0	110	CONFECCIONES TEXTILES	\$ 120.000.-	1110101000	18.02.00	2.7.9.0	110	OTROS	\$ 40.000.-	1110101000	18.02.00	2.9.9.0	110	OTROS	\$ 450.000.-	1110101000	18.04.00	2.1.1.0	110	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 130.000.-	1110101000	18.04.00	3.5.1.0	110	TRANSPORTE	\$ 200.000.-	TOTAL					\$ 1.390.000.-
SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	OBJ. GTO.	F.F	DENOMINACION	IMPORTE																																																																					
1110101000	01.01.00	2.9.1.0	110	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	\$ 20.000.-																																																																					
1110101000	18.01.00	2.2.1.0	110	HILADOS Y TELAS	\$ 350.000.-																																																																					
1110101000	18.01.00	2.2.9.0	110	OTROS	\$ 50.000.-																																																																					
1110101000	18.01.00	2.9.2.0	110	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$ 10.000.-																																																																					
1110101000	18.01.00	2.9.6.0	110	REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 20.000.-																																																																					
1110101000	18.02.00	2.2.3.0	110	CONFECCIONES TEXTILES	\$ 120.000.-																																																																					
1110101000	18.02.00	2.7.9.0	110	OTROS	\$ 40.000.-																																																																					
1110101000	18.02.00	2.9.9.0	110	OTROS	\$ 450.000.-																																																																					
1110101000	18.04.00	2.1.1.0	110	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 130.000.-																																																																					
1110101000	18.04.00	3.5.1.0	110	TRANSPORTE	\$ 200.000.-																																																																					
TOTAL					\$ 1.390.000.-																																																																					
10/8/2018	1985/18	<p>ARTICULO 1°.- OTORGAR al Consejo Escolar de San Fernando un subsidio por la suma de \$300.000,00 (pesos trescientos mil), para solventar los gastos operativos que demanden las pruebas de hermeticidad en cada uno de los edificios de las escuelas públicas del Distrito.-</p>																																																																								
10/8/2018	1986/18	<p>Artículo 1°: AMPLIAR la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indica:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUBJURISDICCION</th> <th>CAT. PROG.</th> <th>F.F.</th> <th>OBJ.</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110101000</td> <td>01.07.00</td> <td>132</td> <td>5.1.7.0</td> <td>TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO</td> <td>\$ 300.000,00.-</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 300.000,00.-</td> </tr> </tbody> </table>	SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	F.F.	OBJ.	DESCRIPCION	IMPORTE	1110101000	01.07.00	132	5.1.7.0	TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$ 300.000,00.-	TOTAL					\$ 300.000,00.-																																																						
SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	F.F.	OBJ.	DESCRIPCION	IMPORTE																																																																					
1110101000	01.07.00	132	5.1.7.0	TRANSFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$ 300.000,00.-																																																																					
TOTAL					\$ 300.000,00.-																																																																					
10/8/2018	1987/18	<p>Artículo 1°: OTORGAR a la Entidad Murgas en Red un subsidio en telas por la suma de \$ 165.000 (ciento y sesenta y cinco mil pesos), por su participación en el Programa de Control de Salud Infantil.</p>																																																																								
10/8/2018	1988/18	<p>Artículo 1°: OTORGAR a la Entidad Murgas en Red un subsidio en artículos de mercería por la suma de \$ 165.000 (ciento y sesenta y cinco mil pesos), por su participación en el Programa de Control de Salud Infantil.</p>																																																																								

10/8/2018	1989/18	<p>Artículo 1º: AMPLIAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUBJURISDICCIÓN</th> <th>CAT. PROG.</th> <th>F.F.</th> <th>OBJ.</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110110000</td> <td>01.00.00</td> <td>110</td> <td>2.1.1.0</td> <td>ALIMENTOS PARA PERSONAS</td> <td>\$ 300.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>01.00.00</td> <td>110</td> <td>2.9.9.0</td> <td>OTROS</td> <td>\$ 490.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>01.00.00</td> <td>110</td> <td>3.5.1.0</td> <td>TRANSPORTE</td> <td>\$ 200.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>01.00.00</td> <td>110</td> <td>4.3.9.0</td> <td>EQUIPOS VARIOS</td> <td>\$ 20.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>16.06.00</td> <td>110</td> <td>2.9.9.0</td> <td>OTROS</td> <td>\$ 10.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>16.09.00</td> <td>110</td> <td>3.5.3.0</td> <td>IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES</td> <td>\$ 20.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>16.16.00</td> <td>131</td> <td>2.5.5.0</td> <td>TINTAS PINTURAS Y COLORANTES</td> <td>\$ 100.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>16.16.00</td> <td>131</td> <td>2.7.5.0</td> <td>HERRAMIENTAS MENORES</td> <td>\$ 20.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>16.16.00</td> <td>131</td> <td>2.9.9.0</td> <td>OTROS</td> <td>\$ 200.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>16.16.00</td> <td>131</td> <td>3.3.1.0</td> <td>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES</td> <td>\$ 300.000,00</td> </tr> <tr> <td>1110110000</td> <td>16.16.00</td> <td>131</td> <td>3.3.3.0</td> <td>MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO</td> <td>\$ 200.000,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 1.860.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	SUBJURISDICCIÓN	CAT. PROG.	F.F.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	1110110000	01.00.00	110	2.1.1.0	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 300.000,00	1110110000	01.00.00	110	2.9.9.0	OTROS	\$ 490.000,00	1110110000	01.00.00	110	3.5.1.0	TRANSPORTE	\$ 200.000,00	1110110000	01.00.00	110	4.3.9.0	EQUIPOS VARIOS	\$ 20.000,00	1110110000	16.06.00	110	2.9.9.0	OTROS	\$ 10.000,00	1110110000	16.09.00	110	3.5.3.0	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 20.000,00	1110110000	16.16.00	131	2.5.5.0	TINTAS PINTURAS Y COLORANTES	\$ 100.000,00	1110110000	16.16.00	131	2.7.5.0	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 20.000,00	1110110000	16.16.00	131	2.9.9.0	OTROS	\$ 200.000,00	1110110000	16.16.00	131	3.3.1.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 300.000,00	1110110000	16.16.00	131	3.3.3.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 200.000,00	TOTAL					\$ 1.860.000,00
SUBJURISDICCIÓN	CAT. PROG.	F.F.	OBJ.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE																																																																											
1110110000	01.00.00	110	2.1.1.0	ALIMENTOS PARA PERSONAS	\$ 300.000,00																																																																											
1110110000	01.00.00	110	2.9.9.0	OTROS	\$ 490.000,00																																																																											
1110110000	01.00.00	110	3.5.1.0	TRANSPORTE	\$ 200.000,00																																																																											
1110110000	01.00.00	110	4.3.9.0	EQUIPOS VARIOS	\$ 20.000,00																																																																											
1110110000	16.06.00	110	2.9.9.0	OTROS	\$ 10.000,00																																																																											
1110110000	16.09.00	110	3.5.3.0	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 20.000,00																																																																											
1110110000	16.16.00	131	2.5.5.0	TINTAS PINTURAS Y COLORANTES	\$ 100.000,00																																																																											
1110110000	16.16.00	131	2.7.5.0	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 20.000,00																																																																											
1110110000	16.16.00	131	2.9.9.0	OTROS	\$ 200.000,00																																																																											
1110110000	16.16.00	131	3.3.1.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	\$ 300.000,00																																																																											
1110110000	16.16.00	131	3.3.3.0	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 200.000,00																																																																											
TOTAL					\$ 1.860.000,00																																																																											
10/8/2018	1990/18	<p>Artículo 1º: AMPLIAR las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente por los montos que se indican:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SUBJURISDICCION</th> <th>CAT. PROG.</th> <th>OBJ. GTO.</th> <th>F.F.</th> <th>DENOMINACION</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1110117000</td> <td>01.00.00</td> <td>2.7.9.0</td> <td>110</td> <td>OTROS</td> <td>\$ 100.000.-</td> </tr> <tr> <td>1110117000</td> <td>01.00.00</td> <td>4.2.2.0</td> <td>110</td> <td>CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</td> <td>\$ 2.500.000.-</td> </tr> <tr> <td>1110117000</td> <td>19.03.00</td> <td>3.3.5.0</td> <td>110</td> <td>MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO</td> <td>\$ 1.500.000.-</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">TOTAL</td> <td>\$ 4.100.000.-</td> </tr> </tbody> </table>	SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	OBJ. GTO.	F.F.	DENOMINACION	IMPORTE	1110117000	01.00.00	2.7.9.0	110	OTROS	\$ 100.000.-	1110117000	01.00.00	4.2.2.0	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 2.500.000.-	1110117000	19.03.00	3.3.5.0	110	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	\$ 1.500.000.-	TOTAL					\$ 4.100.000.-																																																
SUBJURISDICCION	CAT. PROG.	OBJ. GTO.	F.F.	DENOMINACION	IMPORTE																																																																											
1110117000	01.00.00	2.7.9.0	110	OTROS	\$ 100.000.-																																																																											
1110117000	01.00.00	4.2.2.0	110	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 2.500.000.-																																																																											
1110117000	19.03.00	3.3.5.0	110	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES Y DEL ARBOLADO	\$ 1.500.000.-																																																																											
TOTAL					\$ 4.100.000.-																																																																											
10/8/2018	1991/18	<p>Artículo 1º AUTORIZAR al agente Sr. Deusa Rios Gabriel Brian - M.I.Nº 37.189.138 - Legajo Personal Nº 7.723 a conducir vehículos oficiales del Municipio de San Fernando tipo automóvil o camioneta.</p>																																																																														
10/8/2018	1992/18	<p>Artículo 1º.- RENOVAR el contrato en calidad de personal destajista de la agente Municipal LEONARDI, Gimena Bárbara - Legajo Personal Nº 22.235, quien se desempeña como Obstétrica, con una carga horaria de treinta horas semanales y pasara a percibir un monto de \$ 25.015,96.- (pesos veinticinco mil quince con noventa y seis centavos), y un Adicional en concepto de Destajo por tareas de Coordinación en Obstetricia y Seguimiento de Programas, por la suma de \$ 6.253,98.- (pesos seis mil doscientos cincuenta y tres con noventa y ocho centavos), arrojando un total de destajo a percibir, por la suma de \$ 31.269,94 - (pesos treinta y un mil doscientos sesenta y nueve con noventa y cuatro centavos), a partir de 1 de julio de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018.-</p>																																																																														
10/8/2018	1993/18	<p>Artículo 1º.- DAR DE BAJA por abandono de servicios, al agente Municipal SOSA OSCAR HUMBERTO - M.I.Nº 14.755.867- Legajo Personal Nº 5858 – Destajista- del Presupuesto de Gastos Vigente, quien prestara servicios en la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.</p>																																																																														
10/8/2018	1994/18	<p>Artículo 1º.- OTORGAR a la Agente Municipal Roxana María Carla STEFANI – M.I.Nº: 21.328.145 - Legajo Personal Nº 8897, licencia por razones particulares sin goce de haberes a partir del 6 de agosto de 2018, hasta el día 20 de agosto de 2018, inclusive quien presta funciones en el ámbito de la Secretaría de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.</p>																																																																														

10/8/2018	1995/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA de la agente municipal HANON SCAVUZZO MARIA FLORENCIA - M.I.N° 39.109.247- Legajo Personal N° 8865 – Destajista, a partir del día 3 de agosto de 2018, quien prestara servicios en la Secretaria de Educación, Cultura y Contención Social.
10/8/2018	1996/18	Artículo 1°.- ACEPTAR LA RENUNCIA del agente municipal GOÑEZ ELVIO - M.I.N° 14.271.870- Legajo Personal N° 8982 – Destajista, a partir del día 31 de julio de 2018, quien prestara servicios en la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos.
10/8/2018	1997/18	Artículo 1°.- DESIGNAR al agente Luis Cristian FLORES CERDA – M.I.N° 92.709.255 como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 11.456,84 (pesos once mil cuatrocientos cincuenta y seis con ochenta y cuatro centavos), cumpliendo funciones de jardinería en la Dirección General de Servicios y Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, a partir de la fecha de notificación hasta el 30 de septiembre de 2.018.
10/8/2018	1998/18	Artículo 1°.- DESIGNAR al agente Marina Anabela TIDONI – M.I. N° 38.215.591 como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales percibiendo una remuneración de \$ 19.040,40 - (pesos diecinueve mil cuarenta con cuarenta centavos) del Presupuesto de Gastos Vigente, cumpliendo funciones en el Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.018.
10/8/2018	1999/18	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al agente Viviana Marcela TULIAN – M.I.N° 20.907.509 dependiente de la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales quien prestará funciones como técnica profesora en enfermería en el Hospital Dr. Rene Favalaro en Islas de San Fernando, con un destajo de \$ 22.779,32 - (pesos veintidós mil setecientos setenta y nueve con treinta y dos centavos) con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.018.
10/8/2018	2000/18	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al agente Mirta Graciela MORAEZ – M.I.N° 35.328.639 dependiente de la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales quien prestará funciones como mucama en el Hospital Dr. Oscar Do Porto en Islas de San Fernando, con un destajo de \$ 13.913,20 (pesos trece mil novecientos trece con veinte centavos) con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de diciembre de 2.018.
10/8/2018	2001/18	Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 11.456,84 - (pesos once mil cuatrocientos cincuenta y seis con ochenta y cuatro centavos), cumpliendo funciones de en el sector de albañilería, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal – Secretaria de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de octubre de 2.018 al agente que a continuación se detalla: <ul style="list-style-type: none"> • CUELLAR EDUARDO DANIEL – M.I.N° 18.144.097 • POZZI SERGIO ORLANDO – M.I.N° 18.404.913

10/8/2018	2002/18	<p>Artículo 1°.- DESIGNAR al agente Jorge Daniel DIAZ – M.I.N° 43.669.799 como Personal Destajista con régimen laboral de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales del Presupuesto de Gastos Vigente, por un monto de \$ 11.456,84 (pesos once mil cuatrocientos cincuenta y seis con ochenta y cuatro centavos), cumpliendo funciones de albañil en la Subsecretaría de Mantenimiento de la Red Hidráulica Municipal dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación hasta el 31 de octubre de 2.018.</p>
10/8/2018	2003/18	<p>Artículo 1°.- DAR DE BAJA por abandono de servicios, a la agente Municipal LATTUADA MONICA MARCELA - M.I.N° 13.926.059- Legajo Personal N° 2462 – Grupo B Tramo 3 16 horas semanales, de la Planta Permanente del Presupuesto de Gastos Vigente, quien prestara servicios en la Secretaria de Salud Pública, Desarrollo Humano y Políticas Ambientales.</p>
13/7/2018	1628/18	<p>Artículo 1°.- MODIFICAR por aplicación de la Ordenanza N° 12.211/17 los importes, topes (incluyendo valor base), alícuotas y porcentajes establecidos en la misma, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.</p>
<p>VER TEXTOS COMPLETOS EN EL AREA DE DESPACHO, DECRETOS Y CONVENIOS.</p>		